




Nº del Proceso R. Fiscal	NOMBRE DEL PROCESADO	FECHA DEL AUTO Nº CUADERNILO	DECISION	
1613	ERICA IBETH COSSIO MORENO y EMELSON FLOREZ FONSECA	29/05/2023	<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO: CONFIRMAR el fallo con Responsabilidad fiscal dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal de Única Instancia No. 1613 por detrimento patrimonial a la E.S.E HOSPITAL JOSÉ RUDECINDO LÓPEZ PARODI DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 610 de 2000, en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 3.579.790) por el cual deberán responder de manera solidaria los señores ERICA IBETH COSSIO MORENO, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.755.229, en su calidad de Exgerente y EMELSON FLOREZ FONSECA, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.442.196, en su calidad de Extesorero para la época de los hechos., con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Notificar por estado en la página web el contenido del presente auto a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. CUARTO: Devolver el expediente No. 1613 al Área de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 202</p> <p style="text-align: center;">EDILBERTO MENDOZA GOEZ Contralor Departamental de Bolívar</p> <p>Control de legalidad: CINDY PÉREZ GÓMEZ Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Visto Bueno: TATIANA ROMERO LUNA Subcontralora Departamental</p>	<p>FIJADO: 30/05/2023</p> <p> FIRMA</p> <p>DESFIJADO:</p> <p>HORA: 5:00 P.M.</p> <p>FIRMA</p>